



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00926104-NEU-RENTAS#SIP - DECLARACIÓN INTERÉS PROVINCIAL - REUNIONES COMISIÓN ARBITRAL, PLENARIA Y SUBCOMISIÓN DE NORMAS DEL CONVENIO MULTILATERAL 18-08-77-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00926104-NEU-RENTAS#SIP, el Convenio Multilateral 18-08-77, su Reglamento Procesal, la Ley 1056; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Agosto de 1977 se suscribió en la Provincia de Salta el Convenio Multilateral por las veintitrés Provincias que integran la Nación Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Provincia del Neuquén adhirió al mismo por medio de la Ley 1056;

Que dicho Acuerdo interjurisdiccional fue creado con el fin de evitar la doble y/o múltiple imposición en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para todos los contribuyentes que desarrollen actividad en más de una jurisdicción;

Que la vigencia y la importancia en la aplicación del Convenio Multilateral hasta la actualidad es indiscutida, toda vez que representa una herramienta valiosa para los Fiscos locales en tanto se constituye como un efectivo método de armonización tributaria de carácter horizontal a fin de garantizar la razonable imposición de tributos para los contribuyentes, principio rector en la materia tributaria;

Que según lo dispone el artículo 18° del citado Convenio, la Comisión Plenaria deberá realizar por lo menos dos reuniones anuales;

Que, asimismo, el artículo 1° del Reglamento Procesal del dicho Convenio establece: *“Las actuaciones ante la Comisión Arbitral se sustanciarán ante la sede del organismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero para su resolución, la misma podrá actuar, constituirse y sesionar en cualquier lugar de la República.”*;

Que, en función de lo anteriormente expuesto, las normas precitadas y considerando la intención y el objetivo de la Provincia del Neuquén de promover al desarrollo del Federalismo Fiscal, participando activamente a fin de lograr dicho cometido, se considera propicio declarar de interés provincial la concreción de las Comisiones Arbitral, Plenaria y Subcomisión de Normas en esta Provincia, los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL la realización de las reuniones de Comisión Arbitral, Plenaria y Subcomisión de Normas del Convenio Multilateral 18-08-77 a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Director Provincial de Rentas, Cr. Juan Martin Insua, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, en su carácter de representante alterno ante la Comisión Plenaria de Convenio Multilateral, a realizar todas las gestiones que resulten necesarias para llevar a cabo las reuniones referidas en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.